

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de abril de abril de dos mil veintidós

Proceso	Pertenencia
Demandante	Regina de los Ángeles Munera Sossa
Demandado	Maria Anahin Acevedo Ruda y otros
Radicado	05001 40 03 028 2022 00425 00
Providencia	Requiere previo estudio

Previo al estudio de admisibilidad de la presente demanda, se requiere al apoderado judicial de la parte actora para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por inserción en estados de este proveído, so pena de rechazo, **allegue los anexos y pruebas documentales de la demanda**, toda vez que los mismos no fueron adjuntados al correo electrónico mediante el cual se radicó la demanda.

Al respecto la oficina de Apoyo Judicial de Medellín informó: “se enviaron los archivos allegados por el usuario un archivo en pdf con el escrito de demanda. el usuario no envió nada más” (Doc. 03).

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ff0286a135685da54371f55b9560e05f8c6bd57d429f4e8100200ea32be02ea**

Documento generado en 25/04/2022 06:15:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>